

INFORME DEL COMISARIO

**A los Señores Accionistas de
MIYAL S. A.**

1. He revisado el Balance General de la Compañía MIYAL S.A. al 31 de diciembre del 2010, y los correspondientes Estados de resultados y de cambios en el patrimonio de accionistas por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a nuestra revisión.

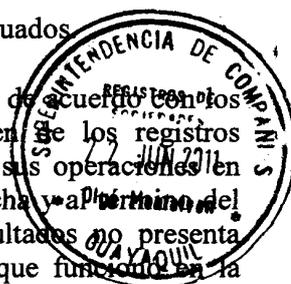
2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía MIYAL S. A. y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

 - Si la correspondencia, los libros de actas de Juntas Generales, de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.

 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados

 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y surgen de los registros contables de la Compañía, considerando que la entidad cerró sus operaciones en diciembre 31 del 2009, liquidó a todos sus empleados a esa fecha y a principios del mes de enero del 2010; razón por la cual el estado de resultados no presenta ingresos por ventas de alimentos y bebidas en el restaurant que funciona en la Piazza vía a Zamborodón hasta la fecha antes mencionada.

3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos por parte de la Compañía MIYAL S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2009; sin embargo, la Administración de la compañía actualmente se encuentra realizando el proceso legal para el cierre del Registro Único de Contribuyentes, y además la empresa ha cumplido con sus obligaciones tributarias desde la fecha en que inició sus operaciones y hasta la fecha en que fenecieron las mismas.



✍

4. No hubieron limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto importante con respecto algún incumplimiento con el Servicio de Rentas Internas ni con la Superintendencia de Compañías previo al cierre legal de su existencia jurídica. Es importante recalcar que en la actualidad, los Administradores conjuntamente con un asesor tributario se encuentran realizando el proceso legal con respecto al cierre de la empresa.

Atentamente,



CPA. JORGE SOLEDISPA LUNA
Reg. Nacional No. 4826

Guayaquil, Junio 13 del 2011



X